ANO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Axancel delos dxos de Entierros, Proseriones. y demas funcio-
nes de la Yglesia Parroquial de esta Villa; quere forma de la Real
Justicia. Regidores comisarios. Dn Fernando Gil Cabano. Cavto de l
dn de Dn Diago. y Dn Franco Antonio Sanz, con asistencia del Sor
Cura Rcte Dn Franco Antonio del campo; y del Prol Sindico Prol a
Dn Gregorio chico de Guzman. Cavto del dn de Calatraba, a virtud de
lo acordado por este Ayuntamto en la Tarde de ayer Diez y nueve de
Enero de que Rfe, y para la formacion de Dho Axancel. Se an tomado las com-
pulsas Noticias. y Se an visto algunos Empolares del Axancel que
goviernaba en dha Yglesia. y Comprovado con las instrucciones toma-
das: Resulta. que los dxos delos derechos de todas las funciones de ella. Son los que in-
dividualmente se aquisiquen.

... Un Entierro de quatro acompanados, que son. Cura. Sacristan.
y dos Ministros. se regulan de dxos. Veintaydoss. y Subistirbu-
cion es a Saber M Diez xx. y diez y siete mrs. a la fabrica M Nueve.
Con fecha 5 de Junio de 1861, se copia de este arancel por mandado judicial
xx. y ocho mrs. al Cura M Cinco xx. y ocho mrs al Sacristan M Dos xx.
a los dos Ministros M Tres xx. a los Fabres Sres y Redencion de
Cautivos M Dos xx. por la Limosna de la Misa
Enero Entierro de quatro acompanados. Sedan por la Cruz a
quatro xx. respecto de que por cada acompanado. Seda un Real; y